



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA,

05 MAY 2016

VISTO: el Expediente N° 169/2015, Letra T.C.P. - DA, caratulado:
"S/SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA TRIBUNAL DE CUENTAS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 211/2015 se adjudicó la Licitación Pública N° 01/2015 a la firma "CENTINELA S.R.L." por el servicio de vigilancia del edificio del Tribunal de Cuentas, ubicado en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, por el período 16/09/2015 al 15/09/2017 (ambas fechas inclusive), por la suma mensual de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 66.640,00) y por un total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 799.680,00) para el primer año y por la suma mensual de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO (\$ 79.928,00) y por un total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (\$ 959.136,00) para el segundo año, correspondiente a la prestación de servicios de Lunes a Viernes de 20:00 a 08:00 horas, Sábados, Domingos y Feriados durante las 24 horas.

Que al efecto se suscribió el Convenio registrado bajo el N° 79/2015 del Tribunal de Cuentas, rigiendo a partir del día 16/09/2015 y por el plazo ya indicado.

Que la firma "CENTINELA S.R.L." ha presentado la Factura tipo B N° 0003-00000011 correspondiente a los servicios prestados por el período febrero/16, por la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 66.640,00).

Que la mencionada factura se encuentra conformada por Dirección de Administración y consta agregada a fs. 279.

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal agregado a fs. 287 se encuentra vigente.

Que a fojas 282 se adjunta copia de la DDJJ de aportes y contribuciones -Formulario Afip 931 de período febrero/16, junto con su correspondiente comprobante de pago.

Que el Certificado de Inscripción en Registro de Proveedores que se acompaña a fojas 288 se encuentra vigente.

Que el personal afectado al servicio de vigilancia cuya nómina obra a fojas 281, se encuentra incluido en la Póliza de Vida Obligatoria y con cobertura por riesgo de trabajo (fojas 299 a 302).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15º, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de servicios de vigilancia, prestados en el marco del Convenio Registrado bajo el N° 79/2015 del Tribunal de Cuentas, durante el período febrero/16, por la suma de PESOS SESENTA Y



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 66.640,00), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la Factura tipo B N° 0003-00000011 por la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 66.640,00), a favor de la firma "CENTINELA S.R.L.", de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.9.300 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 181 -/2016.

TCP
Confecionó LG
Controló SF
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia